

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de julio de 2024, ha adoptado acuerdo con número 2/319, que a continuación se transcribe:

“Visto el decreto emitido por esta Alcaldía de 22 de junio de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación de su régimen de sesiones, y teniendo en consideración que durante el próximo mes de agosto este órgano sólo tiene establecido la celebración de sesiones el primer y el último martes del mes, atendiendo a razones de eficacia y así no demorar la tramitación administrativa, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

Primero.—En el período comprendido entre el 7 y el 26 de agosto de 2024 (ambos inclusive) durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de junio de 2023, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su acuerdo 3/252, de 4 de junio de 2024, y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el decreto de 22 de junio de 2023, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2023 y 12 de junio de 2024.

Segundo.—Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Alcorcón, a 31 de julio de 2024.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/12.723/24)

